

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 044/2012**

**ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – DECLARATORIAS EN COMISIÓN CON GOCE DE HABERES A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ÁLVARO CÉSPEDES TAPIA Y RAÚL BALLÓN FERNÁNDEZ.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990.

La Ley 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de Octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de Octubre de 2005.

El Reglamento Interno de Personal aprobado mediante R.D. N° 011/2010

La nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) MEFP/VTCP/DGCP/UEPS-1757/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011

La nota del Presidente del Banco Central de Bolivia (BCB) BCB-PRES-CE-2012-45 de 11 de enero de 2012.

El Informe de la Asesoría de Política Económica y la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-INF-2012-6 de 4 de abril de 2012.

Las Comunicaciones Internas de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2012-203 de 30 de marzo de 2012 y BCB-GRH-DCR-INF-2012-233 de 9 de abril de 2012.

Los informes de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2012-045 de 30 de marzo de 2012 y BCB-GAL-SAJU-INF-2012-049 de 5 de abril de 2012.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto del BCB en su artículo 11 numeral 46 dispone que el Directorio está facultado para reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión de los funcionarios, los permisos especiales para que brinden asesoramiento a otras entidades en temas de interés para la Institución y su asignación temporal a entidades del Sector Público.

Que el Reglamento Interno de Personal estipula en su artículo 32 que el BCB podrá declarar en Comisión a sus servidores públicos, para que cumplan funciones y presten servicios que sean de interés de la Institución.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en nota MEFP/VTCP/DGCP/UEPS – 1757/2011 hace conocer al BCB que esa Cartera de Estado está realizando gestiones para estructurar la primera emisión de bonos soberanos en los mercados de capital internacionales, para lo cual constituirá una Unidad *ad hoc* dependiente del Viceministerio

//2. R.D. N° 044/2012

del Tesoro y Crédito Público, con una duración de siete (7) meses, conformada por un equipo de trabajo con dedicación exclusiva para la operación mencionada y solicita al Presidente del BCB, designar tres funcionarios técnicos y un abogado de la Institución a fin de conformar el equipo de trabajo que llevará delante todas las gestiones y procedimientos para la estructuración de la primera emisión de bonos soberanos.

Que en la nota BCB-PRES-CE-2011-45 el Presidente del BCB comunica al MEFP que los señores Álvaro Céspedes Tapia y Raúl Ballón Fernández, han sido designados para trabajar en la Comisión de Gestión y Análisis de Bonos Soberanos y sugiere requerir el asesoramiento legal solicitado, al Banco de Desarrollo Productivo.

Que la conformación de la Comisión de Gestión y Análisis de Bonos Soberanos entre servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Banco Central de Bolivia, es un tema de interés para el BCB.

Que la Gerencia de Recursos Humanos en las Comunicaciones Internas BCB-GRH-DCR-CI-2012-203 y BCB-GRH-DCR-INF-2012-233 establece la factibilidad de declarar en comisión con goce de haberes a los servidores públicos Álvaro Céspedes Tapia y Raúl Ballón Fernández, para que cumplan funciones y brinden asesoramiento especializado a otras entidades, en temas que sean de interés para el Banco Central de Bolivia.

Que en el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2012-045 la Gerencia de Asuntos Legales establece que es procedente la declaratoria en comisión de servidores públicos del BCB, de acuerdo a requerimiento del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público para que brinden apoyo en la “Comisión de Gestión y Análisis de Bonos Soberanos”, correspondiendo al Directorio del BCB autorizar dicha declaratoria en comisión, y sea por mayoría simple de votos de sus miembros asistentes según el artículo 24 del Estatuto del BCB.

Que la Asesoría de Política Económica (APEC) y la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI) en el Informe BCB-GOI-SRES-INF-2012-6 establecen que no tienen objeción para que el BCB colabore en las políticas determinadas por el MEFP a través de la designación en comisión de un funcionario de la GOI y un funcionario de la APEC y recomienda al Directorio del BCB que considere y apruebe la designación en comisión con goce de haberes de los funcionarios Álvaro Céspedes Tapia de la APEC y Raúl Ballón Fernández de la GOI para colaborar en la “Comisión de Gestión y Análisis de Bonos Soberanos” a cargo y bajo responsabilidad del MEFP.

Que en el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2012-049 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que corresponde al Directorio del BCB reglamentar las modalidades y condiciones de las declaraciones en comisión de los funcionarios o, en su caso, interpretar los reglamentos del BCB, en consecuencia, decidir sobre la declaratoria en comisión con goce de haberes de los servidores públicos Álvaro Céspedes Tapia y Raúl Ballón Fernández para trabaja en la “Comisión de Gestión y Análisis de Bonos Soberanos” a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

//3. R.D. N° 044/2012

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar en Comisión con goce de haberes a los servidores públicos del BCB Álvaro Céspedes Tapia y Raúl Ballón Fernández para conformar la Comisión de Gestión y Análisis de Bonos Soberanos a partir de la aprobación de la presente Resolución por el plazo de hasta seis meses calendario, en la medida en que su participación sea requerida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de abril de 2012

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Rafael Boyán Téllez